

**Resolución número
0072
14 de diciembre de 2020**

Por la cual se designa Secretario General Encargado para la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición

El Presidente de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en ejercicio de las funciones previstas en el numeral 5 del artículo 21 del Decreto Ley 588 de 2017, en concordancia con el numeral 19 del artículo 25 del acuerdo 0002 del 21 de agosto de 2018 emitido por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Considerando

Que, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición (en adelante la Comisión de la Verdad) fue creada mediante el Acto Legislativo 01 de 2017, debidamente reglamentado por el Decreto Ley 588 del 05 de abril de 2017, declarado exequible por la sentencia C-017 de 2018, en la cual se estableció que la misma ostentaría un régimen legal propio.

Que, en la sentencia C – 017 de 2018 por la cual se le realizó la revisión constitucional al Decreto Ley 588 de 2017, declaró exequible la citada norma, determinando que la Comisión de la Verdad es un órgano integrado en las Ramas del Poder Público, en el entendido que, las actividades que se le asignan en el artículo 13 del mismo, corresponden al típico catálogo de actividades asignadas a una Entidad Pública.

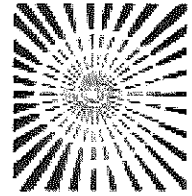
Que, mediante acta 0001 del 09 de mayo de 2018 el señor MAURICIO KATZ GARCÍA identificado con C.C. 79.265.103, es nombrado como Secretario General de la Comisión de la Verdad.

Que, en concordancia con el artículo 146 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 107 del Decreto 1660 de 1978, la Entidad decreto las vacaciones colectivas para la anualidad del 2020, las cuales serán disfrutadas para el periodo comprendido del veinte (20) de diciembre de 2020 al diez (10) de enero de 2021.

Que, mediante concepto número 168941 de 2016, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se determina que la vacancia y/o falta temporal es producida en caso del disfrute de las vacaciones, situación presentada en el presente acto administrativo.

Que, el numeral 5 del artículo 21 del mismo Decreto Ley 588 de 2017 y el numeral 19 del artículo 25 y el artículo 41 del Acuerdo 002 del 21 de agosto de 2018, faculta al Presidente de la Comisión de la Verdad, designar al Secretario General Encargado, en caso de falta temporal.





Que, el 18 de octubre de 2018, se vinculó a la planta de personal mediante contrato laboral al señor Juan Carlos Ortega Bermúdez, identificado con la cedula de ciudadanía 79.271.190 de Bogotá, como Director de Área, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Comisión de la Verdad.

Que, en atención a la vacancia del cargo de Secretario General, en razón a las vacaciones colectivas decretadas para las Comisionadas, los Comisionados y el Secretario General, a disfrutar entre el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021, el Presidente de la Comisión en ejercicio de sus funciones procede a nombrar como Secretario General Encargo al señor Juan Carlos Ortega Bermúdez, identificado con la cedula de ciudadanía 79.271.190 de Bogotá, durante las referidas fechas.

Que, desde el 20 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021, el señor Juan Carlos Ortega Bermúdez identificado con la C.C. No. 79.271.190, ostentará el cargo de Secretario General Encargado, y asumirá las funciones establecidas en el artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017 y lo dispuesto en el artículo 40 del acuerdo 0002 del 21 de agosto de 2018, por medio del cual se adoptó el reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, señalando que esta situación no implica la modificación en sus condiciones salariales.

En mérito de lo expuesto.

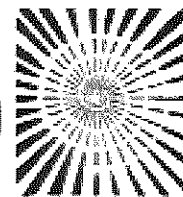
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. En atención a la vacancia y/o falta temporal del Secretario General, se delega por encargo al señor Juan Carlos Ortega Bermúdez identificado con la C.C. No. 79.271.190, del 20 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021, como Secretario General Encargado.

ARTÍCULO 2°. Del 20 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021, el señor Juan Carlos Ortega Bermúdez identificado con la C.C. No. 79.271.190, ostentará el cargo de Secretario General Encargado, y asumirá las funciones establecidas en el artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017 y lo dispuesto en el artículo 40 del acuerdo 0002 del 21 de agosto de 2018, por medio del cual se adoptó el reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

ARTÍCULO 3°. La presente designación no genera modificaciones contractuales y salariales para los intervinientes, Juan Carlos Ortega Bermúdez en su calidad de Director de Área de la Dirección Administrativa y Financiera y Mauricio Katz García en su calidad de Secretario General de la Entidad, por lo que no se causa erogación alguna al presupuesto de la Comisión de la Verdad.





ARTÍCULO 4°. El 11 de enero de 2021, el señor Mauricio Katz García identificado con la C.C. 79.265.103, reasume el cargo de Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

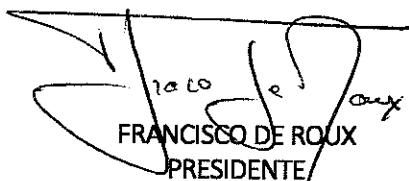
ARTÍCULO 5°. El 11 de enero de 2021, el señor Juan Carlós Ortega Bermúdez identificado con la C.C. No. 79.271.190, reasume el cargo de Director de Área de la Dirección Administrativa y Financiera de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese la presente Resolución a los servidores JUAN CARLOS ORTEGA BERMUDEZ y MAURICIO KATZ GARCÍA, así como a todo el personal colaborativo de la Comisión de la Verdad

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de su publicación, la cual se realizará por los medios de comunicación que determine la Entidad para conocimiento de los interesados.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2020



FRANCISCO DE ROUX
PRESIDENTE

Comisión Para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

Aprobó: Mauricio Katz García
Proyecto: María Fernanda León Aguilar
Revisó: Alejandra Forero Quintero